



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA XVI – N.º 3

(Antes Ordenanza 35/85)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba implantar doble sentido de circulación en toda la extensión de la calle Urquiza de nuestra ciudad desde Ruta Provincial N° 4 hasta calle Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba doble mano o sentido de circulación sobre la calle Juan José Paso entre la calle Rivadavia y Avenida Vélez Sarsfield.

ARTÍCULO 3.- Se aprueba doble sentido de circulación en las siguientes calles: 25 de mayo desde Ruta Provincial N° 4 hasta calle Unión Nacional, América desde Catamarca hasta Cambacú, Brasil en toda su extensión, El Maestro, en toda su extensión.

ARTÍCULO 4.- Se aprueba doble Sentido de circulación en calle Corrientes, tramo que comprende entre calle República Argentina y calle Rivadavia.

ARTÍCULO 5.- Quede permitido girar en trescientos sesenta grados (360°), denominado giro en "U", en las esquinas y cruces de las Avenidas San Martín y del Libertador, donde existan dichas plazoletas en un todo de acuerdo al sentido de las calles transversales.

ARTÍCULO 6.- Se dispone el doble sentido de circulación para el tránsito en general de la calle Alvear, en todo su recorrido.

ARTÍCULO 7.- Se ordena que, todas las calles al Oeste de la calle Rivadavia, perpendiculares a esta, tendrán doble sentido de circulación.

ARTÍCULO 8.- Se dispone un único sentido de circulación al tránsito sobre la calle J.J. Urquiza, en el tramo comprendido entre sus intersecciones con las calles Islas Malvinas y Angel Corti, y en el sentido de N.E. a S.O.

ARTÍCULO 9.- Se prohíbe terminantemente el estacionamiento sobre la calle Justo José Urquiza en el tramo comprendido entre Islas Malvinas y Ángel Corti, de camiones, acoplados, colectivos y vehículos de gran porte.

ARTÍCULO 10.- Se aprueba único sentido de estacionamiento para todo tipo de vehículos, en el tramo de la calle Rivadavia comprendido entre sus intersecciones con las calles Buenos Aires y Uruguay, y siguiendo el sentido Norte-Sur de la ciudad sobre la margen derecha de la arteria mencionada.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 11.- EL Departamento Ejecutivo Municipal demarcará un espacio suficiente para el estacionamiento de Transporte Escolares, solamente para ascenso-descenso de estudiantes entre las 06:30 a 07:30 hs. y entre las 12:00 a 14:00 hs. y de 16:30 a 17:30 hs.; se permitirá asimismo el estacionamiento por el tiempo suficiente para ascenso-descenso de móviles. Lo dispuesto en el presente artículo tendrá exclusiva vigencia en los días hábiles.

ARTÍCULO 12.- El Departamento Ejecutivo Municipal demarcará un espacio suficiente para el estacionamiento de una ambulancia para el ascenso-descenso de pacientes y para el ascenso-descenso de personas de móviles frente a las instituciones de salud ubicadas en el tramo de calle mencionada en el Artículo 10.

ARTÍCULO 13.- Se disponga la circulación de mano única sobre la calle Suipacha desde su intersección con la Avenida San Martín hasta calle Saavedra, con sentido sureste; asimismo se dispone una circulación doble mano para el tránsito general y sobre la misma calle, entre sus intersecciones con las calles Saavedra y Félix Manuel Duran, con dirección noroeste y sureste.

ARTICULO 14.- Se ratifica el único sentido de circulación de las calles perpendiculares a las avenidas Manuel Belgrano y German Kordts, las que a continuación se detallan:

- 1) Islas Malvinas: circulación desde avenida Manuel Belgrano hacia avenida Justo José de Urquiza;
- 2) Gobernador Lanusse: circulación desde avenida German Kordts hacia avenida Manuel Belgrano;
- 3) Alvar Nuñez: circulación desde avenida Manuel Belgrano hacia avenida German Kordts;
- 4) Combate de Obligado: circulación desde avenida German Kordts hacia avenida Manuel Belgrano;
- 5) Antártida Argentina: circulación desde avenida Manuel Belgrano hacia avenida German Kordts;
- 6) Hipólito Irigoyen: circulación desde avenida German Kordts hacia avenida Manuel Belgrano;
- 7) Ruiz de Montoya: circulación desde avenida Manuel Belgrano hacia avenida German Kordts;
- 8) Mborore: circulación desde avenida German Kordts hacia avenida Manuel Belgrano;
- 9) Misiones: circulación desde avenida Manuel Belgrano hacia avenida German Kordts.

ARTICULO 15.- Se establece único sentido de circulación en las calles de nuestra ciudad que a continuación se detallan:

- 1) Calle Rivadavia desde avenida Gregorio Las Heras hasta avenida San Martín tomando el sentido de circulación sur-norte;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

2) Calle San Lorenzo desde avenida San Martín hasta calle Catamarca tomando el sentido de circulación sur-norte.

ARTÍCULO 16.- Se establece único sentido de circulación en la calle Alvear desde calle Almirante Brown hasta la avenida Las Heras tomando como sentido de circulación norte-sur.

ARTÍCULO 17.- Se establece sentido único de circulación en la calle 9 de Julio, desde la avenida San Martín hasta la avenida Las Heras.

ARTÍCULO 18.- Se establece sentido único de circulación en la calle Juan Manuel de Rosas en su tramo calle 9 de Julio hasta avenida Belgrano sentido Norte - Sur.

ARTICULO 19.- Se establece único sentido de circulación en las calles de nuestra ciudad que a continuación se detallan:

- 1) Calle Suipacha desde su inicio en la Avenida San Martín tomando el sentido de circulación Sur- Norte hasta la culminación del mismo;
- 2) Calle América desde su inicio hasta la Avenida San Martín tomando el sentido de circulación Norte- Sur.

ARTÍCULO 20.- Se establece único sentido de circulación en las calles de nuestra ciudad que a continuación se detallan:

- 1) Calle Maestro Amatta en su trayecto desde su intersección con la avenida Manuel Belgrano en sentido hacia y hasta calle Rivadavia;
- 2) Calle El Hornero en su trayecto desde la calle Rivadavia hacia y hasta la avenida Belgrano;
- 3) Calle Ucrania en su trayecto desde su intersección con la Avenida Manuel Belgrano en sentido hacia y hasta calle Rivadavia;
- 4) Calle Rivadavia en su trayecto desde la intersección con la calle Ucrania en sentido hacia y hasta su intersección con avenida Gregorio Las Heras.

ARTÍCULO 21.- Se establece único sentido de circulación en las calles de nuestra ciudad que a continuación se detallan:

- 1) Calle Corrientes en su trayecto desde calle Tucumán es de sentido de circulación de oeste a este hacia y hasta la avenida Belgrano;
- 2) las calles Entre Ríos en su trayecto desde la avenida Belgrano son de sentido de circulación este a oeste hacia y hasta calle Rivadavia. De su intersección con la avenida Vélez Sarsfield será sentido de circulación de oeste a este hacia y hasta la calle República Argentina;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

- 3) Calle Buenos Aires en su trayecto desde su intersección con la calle Rivadavia será sentido de circulación de este a oeste hacia y hasta avenida Vélez Sarsfield. De su intersección con la calle Rivadavia será sentido de circulación de oeste a este hacia y hasta la avenida Belgrano;
- 4) Calle Bolívar en su trayecto desde la avenida Belgrano es de sentido de circulación este a oeste hacia y hasta calle Rivadavia;
- 5) Calle Uruguay en su trayecto desde su intersección con avenida Vélez Sarsfield será en sentido de circulación de oeste a este hacia y hasta la avenida Belgrano;
- 6) Calle Almirante Brown en su trayecto desde su intersección con la avenida Belgrano en sentido este a oeste hacia y hasta su intersección con avenida Vélez Sarsfield;
- 7) Calle Juan José Paso en su trayecto desde avenida Vélez Sarsfield en sentido de oeste a este hacia y hasta avenida Belgrano;
- 8) Calle Mariano Moreno en su trayecto desde su intersección con la avenida Belgrano en sentido este a oeste hacia y hasta su intersección con la calle República Argentina;
- 9) Calle Sarmiento en su trayecto desde su intersección con la calle Tucumán en sentido de oeste a este hacia y hasta la avenida Belgrano;
- 10) Calle Alvear en su trayecto desde su intersección con la calle Almirante Brown es de sentido norte-sur hacia y hasta la avenida Las Heras.

ARTÍCULO 22.- Se establece que serán de doble sentido de circulación de la ciudad las siguientes calles:

- 1) la calle Alvear, en el tramo comprendido entre las calles Sarmiento y Juan José Paso;
- 2) la calle República Argentina, en el tramo comprendido entre la avenida San Martín y Las Heras;
- 3) la calle Tomás Guido en el tramo comprendido entre la avenida Las Heras y calle Uruguay;
- 4) la calle Tucumán, en el tramo comprendido entre la avenida San Martín y Las Heras;
- 5) la calle Cristo Rey, en el tramo comprendido entre las calles 20 de Junio y Corrientes.
- 6) la calle 20 de Junio, en el tramo comprendido entre la avenida Belgrano y calle 9 de Julio. Entre las calles Alvear y República Argentina y en el tramo comprendido entre la calle Tucumán y la avenida Vélez Sarsfield.

ARTÍCULO 23.- Se establece sentido de circulación vehicular en las calles de la ciudad en el triángulo comprendido entre las avenidas Manuel Belgrano- Ángel Corti y Ruta 14.

ARTÍCULO 24.- Se establece el sentido de circulación en la zona descripta en el artículo anterior, que será como a continuación se detallan:

- 1) Calle Urquiza, es de sentido de circulación de norte a sur continuando con el sentido de circulación de la misma según vectorización hasta calle Los Lapachos. Luego de doble sentido de circulación hasta calle Patricias Argentina;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

- 2) Calle Concejal Ricardo Peralta es de sentido de circulación de sur a norte según sentido de circulación de la calle Los Pinos según vectorización;
- 3) Calle Concejal Ortega será de doble sentido de circulación en todo su actual extensión;
- 4) Calle El Ceibo único sentido de circulación con la misma dirección de la calle Maestro Amatta sureste-noreste según vectorización, desde Concejal Ortega;
- 5) Calle Los Lapachos continúa con único sentido de circulación con la misma dirección de calle El Hornero noreste-sureste según vectorización hasta calle Concejal Ortega. Luego doble sentido de circulación;
- 6) Calle Jacaranda doble sentido de circulación en toda su extensión;
- 7) Calle José Hernández doble sentido de circulación en toda su extensión;
- 8) Patricias Argentinas doble sentido de circulación en toda su extensión;
- 9) Calle Granaderos doble sentido de circulación en toda su extensión.

ARTICULO 25.- Se establece que la calle Hilaria Maidana será de doble sentido de circulación desde la calle Marcelino Rendón hasta avenida de Los Suecos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 26.- Se establece doble sentido de circulación en la calle De los Estudiantes en el tramo comprendido entre Avenida Belgrano y calle 9 de julio.

ARTÍCULO 27.- Se establece único sentido de circulación de la calle De Los Gobernadores en el tramo comprendido desde la calle 9 de Julio hasta la avenida Belgrano la que tendrá trayectoria de 9 de julio a Avenida Belgrano.

ARTÍCULO 28.- Se ratifica el sentido de circulación de las calles Catamarca en el sentido sureste- noroeste; y calle Brasil en el sentido noroeste-sureste.

ARTÍCULO 29: Se establece único sentido de circulación en las calles de nuestra ciudad que a continuación se detallan:

- 1) Calle Mecking en su trayecto desde su intersección con la calle Panambí hasta la calle Hilaria Maidana tomando sentido de circulación Norte-Sur;
- 2) Calle Los Pinos desde Avenida Ángel Corti hasta la intersección de las calles Urquiza tomando sentido de circulación Sur-Norte;
- 3) Calle Cataratas del Iguazú desde su intersección con calle Hilaria Maidana hasta su culminación, tomando el sentido de circulación Sur-Norte;
- 4) Calle Marcelino Rendon (ex Los Chopíes) desde la intersección con la calle Los Primeros Colonos hasta su intersección con avenida Del Libertador tomando el sentido de circulación Norte-Sur;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

- 5) Calle Córdoba desde Avenida Del Libertador hasta avenida Ángel Corti tomando el sentido de circulación Norte-Sur;
- 6) Calle Hilaria Maidana desde su intersección con calle Mecking hasta su intersección con Avenida Los Suecos tomando sentido de circulación Oeste-Este.

ARTÍCULO 30: Se establece que la calle Mecking desde su intersección con calle Hilaria Maidana hasta Avenida Libertador y calle Urquiza desde Avenida Libertador hasta calle Islas Malvinas serán de doble sentido de circulación. Que la calle Saavedra desde su intersección con calle San Lorenzo hasta su intersección con la Avenida Güemes será de doble sentido de circulación. Que la calle Hilaria Maidana desde su intersección con la Avenida Güemes hasta su intersección con la calle Mecking será de doble sentido de circulación. En las mismas se autoriza a construir un parterre central.

ARTÍCULO 31: Se establece ceder la prioridad de circulación a los vehículos que circulen por calle 9 de Julio en la intersección con Avenida San Martin.

ARTÍCULO 32.- Se ordena a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 33.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.